



Pag. 1.

JUSTO GUILLERMO BARREDA.

Escribano Adscrito al Juzgado del Trabajo de la Capital, que despacha el doctor Napoleón Valdéz Tudela,

CERTIFICA: que en el juicio seguido por don Aurelio Cornejo, con la Empresa Agrícola Chicama Limitada, sobre indemnización por tiempo de servicios, existen unos actuados cuyo tenor es como sigue:

ESCRITO DE FOJAS UNA.

Señor Juez del Trabajo.-----

Hugo Cohen, por Gildemeister y Compañía, por la Empresa Agrícola Chicama Limitada y don Aurelio Cornejo por su propio derecho, nos presentamos y decimos: que el recurrente don Aurelio Cornejo ha prestado servicios a la Empresa Agrícola Chicama Limitada, desde el mes de agosto de mil novecientos veintisiete, hasta el mes de julio de mil novecientos cuarentauno, con el cargo de Mayordomo de campo y con el haber de ciento quince soles mensuales.-----

Los recurrentes han acordado que se ponga término a la locacion de servicios que existió hasta julio de mil novecientos cuarentiuno, y tambien acuerdan el abono de la compensación por tiempo de servicios a razon de una quincena por año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la ley ocho mil cuatrocientos treintinueve, correspondiendole por las caotrcce quincenas a que se hace referencia, la suma de ochocientos cinco soles.-----

Don Aurelio Cornejo recibe la suma trescientos ochenticinco soles en efectivo y se le descuenta la suma de cuatrocientos veinte soles que adeuda a la Empresa Agrícola Chicama Limitada, siendo en consecuencia la cantidad total de ochocientos cinco soles, la que por compensación le corresponde.-----

Don Aurelio Cornejo, declara que no tiene nada que reclamar a la Empresa Agrícola Chicama Limitada, quien cumple con las leyes sociales, ya que su retiro el voluntario y que tampoco nada tiene que reclamar por vacaciones y primeros de mayo.----- Tambien se acuerda entregarle el certificado de fecha once de agosto

Handwritten signature in blue ink, likely of Justo Guillermo Barreda.



AA-HCG 11
CA. 1
DO: 95
FS: 3



del año de mil novecientos cuarentiuno y la póliza de seguro número
ocho mil trescientos veintiocho por mil seiscientos ochenta a cargo de
la Compañía de Seguros "El Porvenir", tomada graciosamente por la Em-
presa y debido al buen comportamiento de don Aurelio Cornejo, la que
se le entrega como un beneficio particular concedido por la Empresa.-
Estando de acuerdo las partes en todos los puntos del arreglo y tra-
tándose de un retiro voluntario de don Aurelio Cornejo;-----
Al Juzgado pedimos se sirva tenernos por presentados haciendo el a-
rreglo contenido en esta recurso, interponer su autoridad el Juzga-
do, ordenando que el actuario de fé de la entrega del dinero en efec-
tivo, de la póliza en referencia y del certificado adjunto.-----
Otrosi decimos: Gildemeister y Compañía que se ha de servir el Juz-
gado expedirnos copia certificada del presente arreglo, del auto que
recaiga en él y dictar auto de entrega del dinero y documentos.--
Lima, catorce de agosto de mil novecientos cuarentiuno.-----
Gaspar Fernandez Concha.- Hugo Cohen.- Por Gildemeister y Compañía.-
Aurelio Cornejo.-----

LEGALIZACIONES DE FOJAS UNA VUELTA.-

Doy fé que don Hugo Cohen, por Gildemeister y Compañía, me manifestó
que se afirma y ratifica en el escrito de transacción, que la firma
es suya, la que usa en todos sus actos y para constancia firma esta
legalización.- Lima, catorce de agosto de mil novecientos cuarentiuno.-
Hugo Cohen.- Justo Gmo. Barreda.-----

OTRA IGUAL.

Doy fé: que don Aurelio Cornejo, me manifestó, que se afirma y ratifi-
ca en el escrito de transacción, que la firma es suya, la que usa en
todos sus actos y para constancia firma esta legalización.- Lima ca-
torce de agosto de mil novecientos cuarentiuno.- Aurelio Cornejo.-
Justo Gmo. Barreda.-----

AUTO DE FOJAS DOS.

Lima catorce de agosto de mil novecientos cuarentiuno.- Estando al
mérito de las diligencias de legalización de firmas practicadas con





arreglo a ley y reuniendo la transaccion los requisitos legales; a pruebase la transaccion que contiene el escrito que precede, celebrado por don Hugo Cohen, por Gildemeister y Compañia, por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, con don Aurelio Cornejo en los terminos acordados, dejese constancia de la entrega del dinero y de la poliza de seguro de vida, expídase la copia certificada de las piezas que se solicita y archívese el expediente.- Una firma del señor Juez doctor Valdéz Tudela.-Ante mí.- Justo Gmo.Barreda."

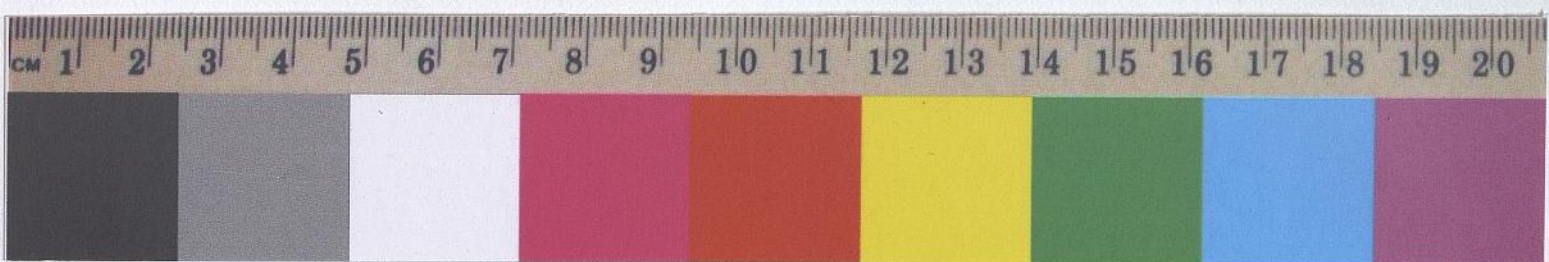
ACTA DE ENTREGA DE FOJAS TRES -

En Lima a catorce de agosto de mil novecientos cuarentiuno, don Juan Zanatta, en representación de la Empresa Agrícola Chicama Limitada, en cumplimiento del auto de la fecha expedido por el señor Juez del Trabajo doctor Napoleón Valdéz Tudela, entregó a mi presencia a don Aurelio Cornejo, la suma de trescientos ochenticinco soles oro, en el cheque numero cuatrocientos cinco mil ochentiuno, a su orden a cargo del Banco Italiano de Lima, firmado por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, que lo recibió conforme y de cuya entrega dejo constancia. Ademas le entregó la poliza de seguro de vida numero ochomil trescientos veintiocho, de la Compañia de Seguros "El Pervenir", a favor de sus herederos, por la suma de un mil seiscientos ochenta soles oro, con sus primas pagadas, que lo recibió conforme y de cuya entrega, tambien dejo constancia. Asi mismo, le entregó un certificado de trabajo expedido por la Empresa antes indicada, lo cual tambien recibió conforme.-Con lo que terminó el acto y previa su lectura firman, el representante, el interesado y por ante mí de que doy fé.-Firmado.- Aurelio Cornejo.-Juan Zanatta.- Justo Gmo.Barreda."

Es copia fiel de los actuados de su referencia a los que me remito en su caso y expido la presente a solicitud de parte y previo mandato del Juzgado.-Lima, 16 de Agosto de 1941.



Justo Gmo. Barreda



Comprobante No.

Caja de la Hacienda Casa Grande

He recibido la suma de soles oro CIEN -----
Importe de un sueldo por concepto de vacaciones,
correspondientes de Mayo de 1946 a Abril de 1947,
tomadas adelantadas. -----

Hda. Casa Grande, 19 de Enero de 1946.

S/ 100.00

Cuenta: _____



EMPRESA A. S. MAMA Ltda.



EMPRESA A. S. MAMA Ltda.

